

SALLIQUELO, 20 DE JUNIO DE 1991.

CONSIDERANDO:

Que es facultad del H.C.D. la autorización de utilización del espacio aéreo como así también de su eventual modificación,

Que esta obra contribuirá a una mayor eficiencia y control del sistema redundando en un mejoramiento en el servicio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Autorízase a la Empresa Cable Visión Salliqueló a realizar las obras destinadas a cambiar el trazado y ubicación de la red de TV por cable en el Barrio FO.NA.VI.-----

ARTICULO 2º).- Responsabilizase a la Empresa de todos los daños que esta intervención produzca en la actualidad y futuro sobre los elementos constructivos afectados, asumiendo la obligación de proceder a su reposición por cuenta propia y a la solicitud del propietario de la vivienda damnificada.-----

ARTICULO 3º).- El no cumplimiento del art. 2º) hará caducar la presente autorización.-----

ARTICULO 4º).- Elévese copia al consorcio del Barrio FO.NA.VI y a Empresa Cable Visión Salliqueló de la presente.-----

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 609/91.-


ALEJANDRO ZUVI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




J. CASTELLANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE